Arauca, 15 de febrero de 2023

Doctora
ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ
Directora Inder Arauca
Ciudad

ESTUDIO PREVIO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en aras de actuar conforme los postulados legales, presenta el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para la PRESTACION DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CANAL, PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDER ARAUCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca", como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por MINDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derecho Fundamental, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución".*

A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se efectuó el cambio de la sigla de Coldeportes a Inder Arauca.

Las instalaciones interiores y exteriores del INSTITUTO Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca del INDER Arauca se encuentran deterioradas por la necesidad de pintura y mantenimiento de la canal que con ocasiones a la lluvia se vienen presentando desagües lo que está generando deterioro en las paredes de cuatro de las oficinas internas del INDER; es por eso que se deben efectuar mantenimientos preventivos y correctivos a la canal. Por lo anteriormente expuesto teniendo en cuanta el diagnóstico del arquitecto contratado en el Instituto se ve en la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, y pintura de los interiores y exteriores del INDER Arauca con provisión de pintura, material epóxico y sellante adicional una capa de anticorrosivo y la mano de obra a todo costo para asegurar el adecuado funcionamiento de la canal y garantizar un ambiente óptimo de embellecimiento en las instalaciones del INDER Arauca. Teniendo en cuenta que existen los recursos disponibles del RUBRO: 2.1.2.02.02.005.541.003 denominado; Servicios Generales de Construcción de edificaciones por valor de $5.300.000,00 que son gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como reparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otro.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, ente rector del deporte en el Departamento, tiene como propósito apoyar los eventos que contribuyan al desarrollo del deporte con el fin de brindar a la comunidad espacios de esparcimiento y tranquilidad, a través del fomento de actividades deportivas y recreativas que incrementen el buen uso del tiempo libre y la identidad de los Araucanos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CANAL, PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDER ARAUCA**

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

EL objeto del presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 | Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | Servicio de paisajismo |

1.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías a favor del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y meses (2) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y meses (2) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y meses (2) meses más contados apartir de la expedición de la póliza.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

1.4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad durante el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Colaborar con el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.

- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

1.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere de idoneidad técnica para la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con la ejecución de este proyecto se pretenden realizar las siguientes actividades:

| ACTIVIDADES • | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| PINTURA A TODO COSTO TIPO 1 A TRES MANOS DE INTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVAS DEL INDER ARAUCA, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA | M2 | 190 |

| | | |
|---|---|---|
| PINTURA A TODO COSTO PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO DE LAS INSTALACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INDER ARAUCA | M2 | 50 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANAL DEL TECHO (FILTRACION DE HUMEDAD) DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INDER ARAUCA | GLOBAL | 1 |
| REPARACION DE GOTERAS EN EL TECHO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INDER ARAUCA | GLOBAL | 1 |

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proyecto corresponde a CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($5.300.000,00).
El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar. Dicho estudio de mercado se encuentra en anexo separado que hace parte integral del presente estudio previo.

## 4. FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación a satisfacción por el supervisor, suscripción acta de liquidación final del contrato, documento o informe acompañado de registro fotográfico por parte del contratista las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales caja de compensación familiar, ICBF, Y SENA, a que haya lugar y la factura, a certificación del Supervisor del contrato que garantice el cumplimiento a satisfacción.

## IMPUESTOS

Toda la contratación que celebra el Instituto estará grabada por la estampilla pro-bienestar del adulto mayor equivalente al 0.5% del valor del contrato, estampilla pro-desarrollo 0.5%, estampilla pro cultura al 2.0%, estampilla pro deporte 1.5% y retención en la fuente, retención de IVA.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato a celebrarse es en las instalaciones del INDER Arauca Municipio de Arauca Departamento de Arauca.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente proyecto es de **Quince (15) días** calendario, contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 054 de fecha 15 de febrero de 2023

Atentamente,

BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS
Técnico Operativo

| | | |
|---|---|---|
| *Proyecto parte técnica:* | *Blanca Flor Álvarez Walteros/ Técnico Operativo* | |
| *Revisó parte Jurídica:* | *Dumar José Tovar Hidalgo / profesional área jurídica* | |